

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MAXIMA 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
1 2 2
Fecha de Aprobación
19 ENE. 2018
ROL S.II
1 8 2 1 - 1 5

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1127 de fecha 17/10/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5016587 de fecha 12/01/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 92,82 m² ubicada en LAUCA
 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° 2192 Lote N° 4 manzana Y
 localidad o loteo OLIVARERA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EVA CECILIA QUISBERT FERNANDEZ	9.643.782-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ABDON MAMANI CONTRERAS	ARQUITECTO	10.198.170-3

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: LAUCA N° 2192, POBLACIÓN OLIVARERA

PROPIETARIA: EVA QUISBERT FERNANDEZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1.	VIVIENDA	92,82	D-3	174.110	16.160.890
2.	PRESUPUESTO TOTAL				16.160.890
3.		1,50%	Ampliación		242.413
DERECHOS MUNICIPALES					242.413

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 92,82m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, de un piso, Arica, **Rol 1821-15**.

La propiedad no cuenta con **antecedentes preliminares**:

La **regularización** está compuesta por:

- **1° Piso (92,82m²)**: Estar, Comedor, Dormitorio principal, Dormitorio 3, Pasillo, Cocina, Dormitorio 2, Baño 2, Dormitorio 4..

Finalmente, la propiedad con destino **vivienda**, en un piso, queda con:

- **Superficie total construida: 92,82 m²**

- **Superficie predial: 162,00 m²**

- **Programa vivienda:**

- **1° Piso (92,82m²)**: Estar, Comedor, Dormitorio principal, Dormitorio 3, Pasillo, Cocina, Dormitorio 2, Baño 2, Dormitorio 4.

- Cuenta con calzo de estacionamiento.

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

- El profesional competente, arquitecto **Abdon Mamani Contreras**, RUT 10.198.170 -3, es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/JCM/gzn
K-26.049